



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PARLA
(COMUNIDAD DE MADRID)

PLAZA DE LA VILLA DE PARLA, 10. 28011 PARLA (MADRID)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
09 OCT 1998
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

La presente fotocopia transcribe literal e
integralmente el documento original al que
se refiere, de que certifico
Parla, a..... de..... **19 OCT 1998**.....

El Secretario.
[Signature]

I.- MEMORIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente
documento corresponde al aprobado provisionalmente
por el Pleno en sesión de 06 OCT. 1998

Parla, a 13 OCT. 1998
EL SECRETARIO GENERAL.
[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el
presente documento ha sido aprobado por
Pleno de Fecha 11 MAR. 1998
Parla 12 MAR. 1998, de 19.....

EL Secretario
[Signature]



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PARLA
(COMUNIDAD DE MADRID)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de Fecha 11 MAR. 1998 Parla 12 MAR. 1998

I.1

OBJETO.- Ante la solicitud presentada por Doña Elena García de Rivera referente a la necesaria modificación de la Ordenanza 6 en grado 1 del Plan General de Ordenación Urbana al permitir únicamente una altura máxima de 10 mts. para tres plantas que se permiten en dicha ordenanza se procede, por quien suscribe, a proponer la oportuna modificación puntual por error material, aprovechando la ocasión para también incluir las propuestas de modificar otros aspectos puntuales del P.G.O.U. aprobado por el Consejo de Gobierno de la C.A.M. el día 31 de julio de 1.997 (B.O.C.A.M. 24-10-97).

Así pues las modificaciones puntuales que se proponen son las que se relacionan a continuación:

- Modificación en las superficies "LAGUNA-RIO."
- Modificación de la altura máxima de edificios en la Ordenanza 6 grado 1.
- Modificación de la parcela mínima en la Ordenanza 4 en grado 1.
- Modificación gráfica en el plano 4-16 de Ordenación y Gestión de la línea que delimita el ámbito de aplicación de la Ordenanza 6 en grado 1 en el solar sito en C/ Toledo c/v a C/ Olivo.
- Modificación de la ordenanza grafiada en el plano 4-15, dentro del ámbito del P.P.-8, debiendo indicar sobre las parcelas más al norte del mismo, la aplicación de la Ordenanza 3-1 y no la 3-2. La presente fotocopia transcribe literal e íntegramente el documento original al que se refiere de cuyo contenido no se responsabiliza. 19 OCT. 1998
- Modificación de las ordenanzas grafiadas sobre el plano 4-13 de las situaciones de la Ordenanza 7 de equipamiento público y 8 de zonas verdes y espacios libres, dentro del ámbito de la U.E.-27/28. El Secretario.
- Incrementar el texto del artº.20.2.j) de las NORMAS DE EDIFICACION (LIBRO CUARTO).
- Eliminar en el art.º 37.2 también de las NORMAS DE EDIFICACION el texto entre paréntesis.
- Dentro de la clasificación de usos del TITULO V de las NORMAS, incrementar que limita los usos Comercial tipo A de 250 m2. a 500 m2.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el pleno en sesión de 06 OCT. 1998 Parla, a 13 OCT. 1998 EL SECRETARIO GENERAL.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

09 DIC. 1998
DOCUMENTO INFORMADO